

Este manual describe el proceso de la **Comunidad Empoderada para utilizar las facultades de Acciones de Aprobación**. Para obtener más información sobre la Comunidad Empoderada y otras facultades de la Comunidad Empoderada, consulte la [página web de la Administración de la Comunidad Empoderada](#), examine el archivo público de la [lista de correo electrónico de Administración de la Comunidad Empoderada](#) o póngase en contacto con la Administración de la Comunidad Empoderada mediante ECAdmin@icann.org.

PROCESO PARA UTILIZAR LA FACULTAD DE SOLICITUD DE MEDIACIÓN

Facultad de Solicitud de Mediación: Introducción

Este procedimiento se describe en los Estatutos de la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet), [Anexo D](#): Sección 4.1 y se aplica a la solicitud de Mediación si la Junta Directiva de la ICANN se ha negado o no ha cumplido con una decisión resultante del ejercicio de una facultad de la Comunidad Empoderada.

Esta facultad puede utilizarse si la Junta Directiva no actúa en cumplimiento acorde dentro de los 30 días posteriores a la recepción de una decisión de la Comunidad Empoderada, y debe ser puesta en marcha por un Participante Decisor que haya respaldado el ejercicio de la facultad en cuestión. El Participante Decisor notifica a la Administración de la Comunidad Empoderada para que la notificación de esa petición se publique en la [página web de la Administración de la Comunidad Empoderada](#), y en la [página web de la Comunidad Empoderada](#) y en la [lista de correo electrónico de la Administración de la Comunidad Empoderada](#).

Etapa 1: Período de Inicio de la Mediación

Si la Junta Directiva de la ICANN no cumple o se niega a cumplir con una decisión de la Comunidad Empoderada, dentro de los 30 días posteriores a la recepción de dicha decisión, la Comunidad Empoderada puede iniciar una mediación. La notificación puede ser iniciada por la Administración de la Comunidad Empoderada en representación de cualquier Participante Decisor que hubiese respaldado la decisión de la Comunidad Empoderada en cuestión. La notificación debe entregarse a la Administración de la Comunidad Empoderada, a todos los demás Participantes Decisores y al Secretario de la ICANN.

Selección de Participantes de Mediación y Mediador

La Comunidad Empoderada está representada en la mediación a través de un grupo de representantes denominado "Administración de la Mediación", designado por la Administración de la Comunidad Empoderada. La Junta Directiva está representada a través de los "Representantes de Mediación de la Junta Directiva" designados. Estos dos grupos seleccionan a un único mediador, a través de un proceso en el cual la Administración de la Mediación selecciona una lista propuesta de mediadores a partir de la cual los Representantes de Mediación de la Junta Directiva pueden concordar.

Etapa 2: Período de Mediación

El Mediador lleva a cabo la mediación entre los dos grupos de mediación según los criterios de los Estatutos y las reglas de mediación. Se espera que todos los participantes participen de buena fe para alcanzar una resolución amistosa.

Etapa 3: Resolución

La mediación tiene dos resultados posibles: llegar a una resolución o la declaración de una situación de difícil o de imposible resolución en la que no se produce ningún avance (impasse) por parte del mediador. Si se declara un impasse, el proceso de mediación concluye.

Si se llega a una resolución, la mediación pasa a la etapa de documentación.

De llegarse a una resolución en la mediación, los Representantes de Mediación de la Junta Directiva y la Administración de la Mediación deben, dentro de los 14 días posteriores, documentar la resolución y la ICANN debe publicar la documentación. La Administración de la Comunidad Empoderada debe notificar a todos los Participantes Decisores. La fecha de la resolución real es considerada como la fecha de resolución de la mediación.

Si, dentro de los 80 días posteriores a la fecha de resolución de la mediación, la Comunidad Empoderada no ha entregado una notificación de Inicio del Proceso de Revisión Independiente de la Comunidad, se considerará que la Comunidad Empoderada ha aceptado la resolución